



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2018/2019, aprobadas mediante Orden de 11 de octubre de 2018.
(2019062930)

BDNS(Identif.):420065

BDNS(Identif.):420066

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 207 de fecha 24 de octubre de 2018, extracto de la Orden 11 de octubre de 2018 referido a la convocatoria 2018/2019, de las subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>), con la identificación BDNS (Identif): 420065 y 420066.

Los créditos iniciales establecidos en el artículo 7 de la orden de 11 de octubre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2018/2019 ascienden a 8.700.000 euros, financiados con cargo al proyecto de gastos 200914006001000 "Integración laboral de discapacitados", con fuente de financiación transferencias del estado, con la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Ejercicio 2018:

- Programa I: 100.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A77000.
- Programa II: 300.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000.

Ejercicio 2019:

- Programa I: 1.400.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A77000.
- Programa II: 6.900.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000.



Por su parte, el artículo 29.3 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán ampliarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

El artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Dado que el importe del crédito disponible es insuficiente para atender las solicitudes presentadas y pendientes de resolver y existiendo disponibilidades presupuestarias que permiten aumentar el crédito de la convocatoria, se ha procedido, en cumplimiento del procedimiento al que se hace referencia en el párrafo anterior, a ampliar el crédito asignado a la convocatoria, por un importe de 3.800.000 euros, previo informe de la Intervención Delegada de fecha 29 de noviembre de 2019.

Por todo lo anterior se procede al anuncio de ampliación de crédito previsto en el artículo 7 de la orden de convocatoria, por importe de 3.800.000 euros y a la modificación del extracto de la Orden de 11 de octubre de 2018 en el apartado cuarto referido a la cuantía, de manera que la distribución por anualidades, aplicaciones, proyectos y cuantías correspondientes subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2018/2019 será la siguiente:

Ejercicio 2018:

— Programa II: 138.047,77 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000.

Ejercicio 2019:

— Programa I: 1.500.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A77000.

— Programa II: 8.561.952,23 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000.



Ejercicio 2020:

— Programa II: 2.300.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000.

Mérida, 2 de diciembre de 2019.

El Secretario General
(PD, Resolución de 13 de noviembre de 2019.
DOE núm. 223 de 19 de noviembre de 2019),

El Secretario General de Empleo
(PA, Decreto 87/2019, de 2 de agosto.
DOE n.º 150, de 5 de agosto),

JAVIER LUNA MARTÍN

• • •

